RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F. N°350/2023
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO", CON ID N°427.901.

Asunción, 25 de julio de 2023.-

VISTO: El proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO", CON ID N°427.901; ----------

CONSIDERANDO: **Que,** el Art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa ***"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas";*** ----------

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la citada Ley, la **Máxima Autoridad Institucional,** por Resolución DP. DGAF N° 388/2023 de fecha 10/07/2023, procedió a la conformación del Comité de Evaluación para evaluar la oferta presentada. ----------

Que, en fecha 24 de julio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones elevó a la Máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo el Informe de Evaluación N° 01/2023 del 20/07/2023 con el resultado de la evaluación de la propuesta recibida y correspondiente recomendación del Comité Evaluador, todo ello ajustándose a las Bases Concursales y a la normativa vigente. ----------

Que, el Comité de Evaluación ha recomendado **ADJUDICAR** el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" ID N° 427901** a la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** con **R.U.C. N' 80002917-8,** en atención a que la misma cumple con los requerimientos la presente contratación; **por la cantidad mínima de 150 (ciento cincuenta) y máxima de 168 (ciento sesenta y ocho) funcionarios**; lo que totaliza un **monto mínimo de Gs. 1.800.000.000 (Guaraníes un mil ochocientos millones) y un monto máximo de Gs. 2.016.000.000 (Guaraníes dos mil dieciséis millones),** incluidos todos los impuestos, tributos y gravámenes que correspondieren., conforme al siguiente detalle:

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA								
Ítem	Descripción del servicio	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario, Imp. Incl.	Monto Mínimo Imp. Incl.	Monto Máximo Imp. Incl.
1	SEGURO MEDICO según Especificaciones Técnicas	Santa Clara	Nacional	150	168	12.000.000	1.800.000.000	2.016.000.000

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". ----------

Que, El artículo 3 de la Ley N.° 6715/2021 define al acto administrativo como toda declaración unilateral efectuada por un órgano de la Administración Pública en ejercicio de funciones administrativas que produce efectos jurídicos de alcance general o particular. ----------

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F. N°350/2023
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO", CON ID N°427.901.

Que, se encuentra en plena vigencia la Res. DNCP N° 1700/2019 ***"Por la cual se implementa el Sistema de Seguimiento de Contratos, se establece la obligatoriedad de la utilización en los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS …".*** ----------

Que, la Resolución DNCP N° 3893/20 en su Art. N° 9° menciona ***"Los administradores de contratos designados por las Convocantes para cada contrato celebrado, serán los responsables de registrar, precisa y oportunamente, conforme a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimiento de Contratos…".*** ----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 8759/23 del Presupuesto de la Nación en su Art. 355° menciona ***"Todos los Organismos y Entidades del Estado, independientemente a sus sistemas de control interno, deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Contratos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a los efectos registrar los avances de la ejecución de los mismos. Los administradores de los contratos serán responsables de la carga y actualización de la información.".*** ----------

Que, la Resolución DNCP N° 1807/2022, del 31 de mayo de 2022, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", requiere se faculte al Administrador del contrato, a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual. ----------

Que, el Art. 277° de la Constitución Nacional establece: ***"El Defensor del Pueblo gozará de autonomía e inamovilidad. Es nombrado por mayoría de dos tercios de la Cámara de Diputados, de una terna propuesta por el Senado, y durará cinco años en sus funciones, coincidentes con el período del Congreso. Podrá ser reelecto…".*** ----------

Que, la Resolución N° 3756 de fecha 28 de septiembre del año 2022 de la Honorable Cámara de Diputados en su artículo 2°, se menciona: ***"Tomar juramento al Señor Rafael Luis Ávila Macke como Defensor del Pueblo de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución".*** ----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

…//…

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN D.P. D.G.A.F. N°350/2023
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO", CON ID N°427.901.

POR TANTO, EL DEFENSOR DEL PUEBLO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

R E S U E L V E

Artículo 1°.- **ADJUDICAR** el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" ID N° 427901** a la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** con **R.U.C. N° 80002917-8,** en atención a que la misma cumple con los requerimientos la presente contratación; **por la cantidad mínima de 150 (ciento cincuenta)** y **máxima de 168 (ciento sesenta y ocho) funcionarios**; lo que totaliza un **monto mínimo de Gs. 1.800.000.000 (Guaraníes un mil ochocientos millones)** y un **monto máximo de Gs. 2.016.000.000 (Guaraníes dos mil dieciséis millones)**, incluidos todos los impuestos, tributos y gravámenes que correspondieren., conforme al siguiente detalle:

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA								
Ítem	Descripción del servicio	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario, Imp. Incl.	Monto Mínimo Imp. Incl.	Monto Máximo Imp. Incl.
1	SEGURO MEDICO según Especificaciones Técnicas	Santa Clara	Nacional	150	168	12.000.000	1.800.000.000	2.016.000.000

Articulo 2 ° **DESIGNAR** a la **Dirección de Gestión de Talento Humano** como Administrador del contrato, objeto de la presente licitación, y facultar a la misma a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual y autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y normativas aplicables. ----------

Artículo 3°.- **ENCARGAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** a realizar las comunicaciones respectivas a quienes corresponda. ----------

Artículo 4°.- **ANOTAR,** registrar y cumplido archivar. ----------

Abg. Mag. Rafael Luis Avila Macke
Defensor del Pueblo

Escaneado con CamScanner